

CONVOCATORIA PARA LA PRESTACIÓN VOLUNTARIA DE JORNADA PARTIDA PARA EL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2017 A SEPTIEMBRE DE 2018.

1.- En cumplimiento del Acuerdo alcanzado con fecha 1 de junio de 2015 entre la Gerencia y la Junta de PAS funcionario en relación con la convocatoria de jornada partida, se procede a convocar la prestación de carácter voluntario de jornada partida de dos tardes a la semana (M2T) o de tarde y dos mañanas (T2M), percibiendo el complemento establecido, equivalente al 60% del complemento de productividad de cuatro tardes correspondiente a su nivel de complemento de destino.

2.- Mediante la presente convocatoria los funcionarios que deseen modificar su actual jornada y ocupen puestos que no conlleven la realización de jornada continuada obligatoria o de mañana y cuatro tardes obligatoria, podrán optar por la realización de dos tardes a la semana (M2T) o dos mañanas (T2M) en el caso de que la jornada habitual sea de tarde, o la prestación de servicios en jornada continuada, utilizando la solicitud que se adjunta como ANEXO a la presente Instrucción.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de junio de 2017, ambos inclusive. Las solicitudes deberán ser informadas por el responsable de la Unidad. Deberán ser presentadas a través de las Oficinas de Registro de la Universidad e irán dirigidas al Servicio de Planificación y Gestión de PAS.

4.- Aquel funcionario, que por causas personales y debidamente justificadas, renuncie a la jornada de (M2T) o (T2M), para volver a la prestación de servicio en la modalidad de jornada continuada, podrá volver a la jornada partida siempre que cumpla lo siguiente:

- a. Si la interrupción de la jornada de (M2T) o (T2M), por motivos personales, fuera por un periodo inferior al año natural, podrá volver a su situación de partida. En este caso volvería nuevamente a la jornada de mañana y dos tardes o de tarde y dos mañanas.
- b. Si la interrupción fuera por un periodo superior al año natural, deberá volver a solicitar a través de la convocatoria oportuna la jornada originaria de la que se partía.

5.- Al personal funcionario que le sea concedida la realización de la jornada de mañana y dos tardes o tarde y dos mañanas, conservará dicha jornada, desde su concesión en adelante, no siendo necesario volver a solicitar su renovación.

6.- Aquel funcionario que cambie de destino entre esta convocatoria y la que se formalice para el curso académico siguiente, podrán solicitar un cambio de jornada, en el marco de las previsiones de la relación de puestos de trabajo para su nuevo puesto, en el momento de tomar posesión del mismo.

7.- Los efectos económico-administrativos de los cambios de jornada previstos en la presente convocatoria serán de 1 de octubre de 2017.

Alcalá de Henares, 15 de mayo de 2017

EL GERENTE

Rubén Garrido Yserte

